

RESOLUCIÓN N° **3551** /2016

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **18 OCT. 2016**

VISTOS: Presentación del interesado Ing.: 24124 de fecha 21 de septiembre del 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 22 de septiembre del 2016; Autorización de Obras Preliminares y/o Démolición N° 21 de fecha 25 de agosto del 2016, emitido por la Dirección de Obras de Recoleta; Memorandum N° 14 de fecha 14 de marzo del 2016, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. PERU N° 1471 EX 1581
NOMBRE : LATAKIA S.A.
RUT. : 76.379.058-4
GIRO : SALA DE VENTA DE INMUEBLES
ROL S.I.I. : 2476-05
UNIDAD VECINAL : 31

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Certificado de Recepción Final de la Propiedad, emitido por la Dirección de Obras Municipales, para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que LATAKIA S.A., RUT.: 76.379.058-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.


4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho ARCHÍVESE.




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/esa
14.10.2016

1134636